



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- Nº **161/06**

17 MAY 2006

SALTA,
EXPEDIENTE Nº 12.095/06.

VISTO:

El pedido efectuado por alumnos de las Carreras de Enfermería y Nutrición, en el sentido que se les autorice el cursado de asignaturas en forma simultánea; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 268/96 – Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3º lo siguiente: “No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1º cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2º cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica.”

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo emite Despacho Nº 072/05 en donde aconseja no hacer lugar al cursado simultáneo de asignaturas, solicitado por los alumnos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria Nº 268/96 del Reglamento de Alumnos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 06/06 del 02-05-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1º. No autorizar a los siguientes alumnos el cursado simultáneo de las asignaturas que se indican, en el Período Lectivo 2.006:

...///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- Nº

161/06

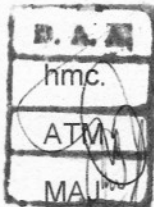
17 MAY 2006

SALTA,

EXPEDIENTE Nº 12.095/06.

L.U Nº	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNATURAS	CARRERA
610.205	Hayde Agustina CHOCOBAR	Administración General y de Salud Administr. y Superv. en Enfermería	Enfermería
607.360	Liliana del Valle GARECA	Dietoterapia del Adulto Evaluación del Estado Nutricional	Nutrición
607.338	Silvana Noelia FARFAN	Tercer Año	Nutrición
603.376	Alejandra Gabriela MIRANDA	Epidemiología Nutricional Nutrición en Salud Pública	Nutrición
610.229	Verónica Carolina VASQUEZ	Administración General y de Salud Administr. y Superv. en Enfermería	Enfermería
606.375	Marta Beatriz ARRIOLA	Administración General y de Salud Administr. y Superv. en Enfermería	Enfermería
605.878	Patricia Alejandra ROMERO	Epidemiología Nutrición Aplicada	Nutrición

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: los interesados, docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



[Signature]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud